



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 445-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 06 de noviembre de 2025

VISTO: La Carta N° 1403-2025-VRA-UNIA de fecha 03 de noviembre de 2025, con los recaudos que contiene a fojas 66, y el proveído de fecha 05 de noviembre de 2025, recibidos mediante Registro N° 2811;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Oficio N° 292-2025-VPA/UNISCJSA de fecha 22 de septiembre de 2025, suscrito por el Dr. Amancio Martinez Gomez en calidad de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, extiende la invitación al "VII Encuentro de Universidades Interculturales del Perú" y al "IV Encuentro de Estudiantes de Universidades Interculturales del Perú", a realizarse los días 15, 16 y 17 de octubre de 2025, en la CC.NN Arizona Portillo, Distrito de Rio Negro, provincia de Satipo, Junin. Para lo cual hace llegar una invitación a esta casa de estudios y a una delegación de nuestros estudiantes;

Que, mediante Carta N° 151-2025/UNIA-VRA-DI de fecha 01 de octubre de 2025, suscrita por la Mg. Iris Kathyryne Mori Cairuna de la Dirección de Interculturalidad, presentó Propuesta de Plan de Viaje para el "VII Encuentro de Universidades Interculturales del Perú" y al "IV Encuentro de Estudiantes de Universidades Interculturales del Perú" (UNICJSA 15, 16 y 17 de octubre del 2025);

Que, mediante Carta N° 1266-2025-VRA-UNIA de fecha 17 de octubre de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en calidad de Vicerrectora Académica (e), solicita ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL VII ENCUESTRO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ Y IV ENCUESTRO DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ – S/. 9,295.00 SOLES (NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), el cual se llevará a cabo en la ciudad de la Merced- Chanchamayo -SATIPO del 15 al 18 de octubre-2025, con la participación de la siguiente delegación, y según los siguientes gastos:

N°	Delegación que participara	Cantidad
1	Estudiantes	04
2	Directivos Administrativos	03
3	Personal de transporte	02
Total		09

RESUMEN DE GASTO	
DESCRIPCIÓN	TOTAL
Viáticos de personal Directivo/docente/administrativo	S/. 4,980.00
Encargo Interno (Anticipo) Responsables: Mg. Iris Kathyryne Mori Cairuna (Alimentación y Alojamiento de estudiantes)	S/. 1,160.00
Encargo Interno (Anticipo) Responsables: Dra. Reyna Olano Del Castillo (compra de presentes)	S/. 500.00
Combustible (180 entre gasolina y petróleo)	S/. 2,655.00
TOTAL:	S/. 9,295.00



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 445-2025-UNIA-R

Que, mediante Carta N° 3500-2025-UNIA-DGA de fecha 20 de octubre de 2025, suscrita por el Mg. Tania Lozano Vargas en calidad de Directora General de Administración, solicita Asignación Presupuestal por el importe total de S/ 9,295.00 (nueve mil doscientos noventa y cinco con 00/100 soles), para viáticos, apoyo económico y combustible, del 15 al 18 de octubre 2025, para los que participarán del VII Encuentro de Universidades Interculturales y IV Encuentro de Estudiantes de Universidades Interculturales del Perú, en la ciudad de la Merced, Chanchamayo, Satipo;

Que, mediante Carta N° 3187-2025-UNIA-R-OPP de fecha 21 de octubre de 2025, suscrita por el Ing. Sixto Ramos Moreno en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el INFORME N°00800-2025-UNIA-OPP/UPTO mediante el cual el jefe de la Unidad de Presupuesto de acuerdo al análisis y evaluación, pone en conocimiento que procedido a realizar la asignación presupuestal por el importe de S/ 9,295.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); para financiar viáticos, apoyo económico y combustible del 15 al 18 de octubre 2025 para los que participaran del VII Encuentro de Universidades Interculturales y IV Encuentro de Estudiantes de Universidades Interculturales del Perú, en la ciudad de la Merced, Chanchamayo, Satipo;

Que, mediante Informe N° 71/2025-UNIA-MQC de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por la Especialista Administrativa – Lic. Marisol Quintana Cabrera, solicita la emisión de la resolución para el otorgamiento de viáticos con eficacia anticipada al 14 de octubre de 2025, a favor de las autoridades, docentes y alumnos que participaron en el VII Encuentro de Universidades y IV Encuentro de Estudiantes de Universidades Interculturales del Perú. Según el Plan de Viaje presentado por la Mg. Iris Katheryne Mori Cairuna; teniendo en cuenta que las autoridades, docentes y alumnos, que participaron del evento, partieron de viaje el día 14 de octubre y retornaron el 18 de octubre de 2025;

Que, mediante Carta N° 1403-2025-VRA-UNIA de fecha 03 de noviembre de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en calidad de Vicerrectora Académica (e) REMITE SOLICITUD PARA SU APROBACIÓN VIA ACTO RESOLUTIVO CON EFICACIA ANTICIPADA DE VIAJE REALIZADO; por lo que, mediante proveído de fecha 05 de noviembre de 2025, el Sr. Rector, dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR viáticos a favor de las autoridades, docentes y estudiantes universitarios, y encargo interno, con eficacia anticipada al 15 de agosto de 2025, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

VIATICOS				
N°	COMISIONADO	CARGO	CONCEPTO	MONTO ASIGNADO
1	Dra. Teresa Alarcón Castillo	Vicerrectora Académica	03 días de viáticos por comisión de servicio	S/ 1.140.00
2	Mg. Iris Katheryne Mori Cairuna	Directora de Interculturalidad	03 días de viáticos por comisión de servicio	S/ 960.00
3	Dra. Reyna Olano Del Castillo	Directora de la Carrera Profesional de Educación Inicial	03 días de viáticos por comisión de servicio	S/ 960.00



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 445-2025-UNIA-R

		Bilingüe		
4	Sr. Edwing Solignac Picon	Conductor	03 días de viáticos por comisión de servicio +combustible	S/ 2.445.00
5	Sr. Francisco Riveyro Grandez	Conductor	03 días de viáticos por comisión de servicio +combustible	S/ 2.130.00
ENCARGO INTERNO				
6	Mg. Iris Katheryne Mori Cairuna	Directora de Interculturalidad	Encargo Interno (alimentación y alojamiento estudiantes)	S/1.160.00
7	Dra. Reyna Olano Del Castillo	Directora de la Carrera Profesional de Educación Inicial Bilingüe	Encargo Interno (compra de presentes)	S/500.00
TOTAL				S/ 9.295.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que, la Mg. Iris Katheryne Mori Cairuna y la Dra. Reyna Olano Del Castillo rindan cuenta documentada, en un plazo no mayor de tres (03) días de notificada la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Redondeo
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo